



Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno

Unidad de Gestión Educativa Local de Puno



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Puno, 19 de marzo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 010 -2021/GRP/DREP/DUGEL-P/ADM.

SEÑOR (a) : Director (a) de la Institución Educativa

PRESENTE.-

ASUNTO : Actualizar Inventario de Bienes Muebles (SIGA-Módulo Patrimonio)
En Instituciones Educativas del Ámbito de la UGEL Puno hasta el 30/06/2021



REFERENCIA: DIRECTIVA N° 001-2015/SBN
REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS
OFICIO N° 009-2021-SOA-JSM-UGEL PUNO

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, de acuerdo a la Ley General de Educación Ley N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, el Artículo 135°, textualmente indica "La Dirección. Es el órgano rector de la institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas establecidas en el artículo 68° de la Ley", asimismo el director general es responsable de: según los literales e) "Administrar la documentación y bienes patrimoniales comunes y de uso compartido por todos los integrantes de la institución educativa" y f) Conducir y actualizar el inventario único y control de los bienes del Estado, los adquiridos por la propia institución educativa, así como las donaciones recibidas y que sean de uso compartido.

En consecuencia, la Dirección a su cargo debe actualizar el inventario de bienes muebles (SIGA-Módulo Patrimonio), de su institución educativa **Bajo Responsabilidad**, realizando el procedimiento **necesario** de incorporación y/o baja de bienes, dichos procedimientos se deben realizar teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2015/SBN y el "Reglamento de altas, bajas y enajenación de bienes patrimoniales de la sede administrativa e instituciones educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno", aprobado por la Resolución Directoral N° 3404-2019-UGELP y demás normas vigentes para el caso, cuyos resultados se deben remitir a esta dependencia **hasta el 30 de junio 2021** a fin de continuar con el trámite respectivo y subsanar las deficiencias significativas de Auditoría.

Asimismo en algunas instituciones educativas se ha observado la existencia física de bienes muebles (Activos fijos) que no se evidencian en el inventario SIGA-MP, los mismos que deben ser incorporados al inventario institucional ó bienes registrados en SIGA-MP que físicamente ya no existen en la institución educativa por diversas causales.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:



David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

UGEL PUNO

DGCM/DUGELP
JAR/JADM
Cc: /Arch

*Mejores
peruanos
Siempre*